

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Careteras

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta verificadas los días 22 de Junio último y 9 del actual, para contratar los acopios para la conservación del firme de las carreteras de Bárcena á Santoña y Convento del Soto á Selaya, cuyos presupuestos de contrata respectivamente son de 1.363,10 y 989,18 pesetas; he acordado, en virtud de las facultades que las disposiciones vigentes me confieren, declarar desiertas dichas subastas y proceder á la tercera para los acopios citados el día 25 de Octubre á las tres de la tarde.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pre-

supuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada carretera en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo y en pliegos separados para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Santander 21 de Septiembre de 1898.

*El Gobernador,*

FRANCISCO MANZANO Y ALFARO

#### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de....., cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1896-97, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos suscripta en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

### SECCION DE MINA

Núm. 7.434

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de Santander, ha presentado el 1.º de Septiembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Luisa», de mineral de hierro, en término de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que lindan S. con el registro «Demasia á Lucía», núm. 6.996, y demás rumbos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NO. de la mina «Lucía», núm. 6.447, desde donde se medirán al N. 200 metros colocando una estaca auxiliar, de esta al E. 400 metros la primera estaca, de ésta al N. 300 metros la segunda, de ésta al O. 400 la tercera y de ésta al S. hasta la estaca auxiliar 300 metros quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

## Núm. 7.472

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez de Cossío, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Agosto una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Nuestra Señora del Socorro», de mineral de piritita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Paraillo, término de Soto, Ayuntamiento de Campóo de Suso, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro llamado «Nuestra Señora de las Nieves» y se medirán al N. 400 metros fijándose la primera estaca, de ésta al O. 600 la segunda, de ésta al S. 400 la tercera y de ésta al E., punto de partida, 600 metros la cuarta, quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 Septiembre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Núm. 7.473

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Fernández Solís, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de la Bernilla, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al Norte terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra en terreno natural ó moción divisorio de la propiedad que divide la de Gerónimo Pardo y Josefá Valle, á orillas del Regato de las marcas, de donde se medirán 100 metros al N. fijándose la primera estaca, á 400 al O. la segunda, á 600 al S. la tercera, á 400 al E. la cuarta y con 500 metros al N. se

llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Agosto de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Núm. 7.474

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valeriano Cortina, vecino de Guarnizo, ha presentado el 29 de Agosto una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Veremos», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Calerón, término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, que lindan con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de don Angel Martínez y se medirán al N. 300 metros y se fijará la primera estaca, de ésta al O. 500 la segunda, de ésta al S. 500 la tercera, de ésta al E. 500 la cuarta y de ésta 200 metros hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Núm. 7.475

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Adolfo de Mazanera, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Agosto una solicitud de concesión de 30 pertenencias, con el nombre de «Príncipe», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pontones y la Cerrada, término de Ferrueza, Ayuntamiento de Laredo, que lindan al E. con la mina «Reina», al O. con terrenos particulares, al N. con terre-

nos particulares y al S. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NO. de la mina «Reina» y se medirán al N. 200 metros clavándose la primera estaca, de ésta al O. 300 la segunda, de ésta al S. 1.000 la tercera, de ésta al E. 300 la cuarta y de ésta al N. 800, ó sea el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Septiembre 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Junta provincial de Instrucción pública

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Escalafón de Maestras de la provincia para el bienio de 1893-95, inserto en los Boletines oficiales correspondientes á los días 13, 15 y 18 de Junio último, esta Junta provincial en sesión de 5 de Agosto ha acordado declararle definitivo.

Santander Septiembre 12 de 1898.  
—El Gobernador Presidente, Franciaco Manzano y Alfaro.—El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

## Anuncios oficiales

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del alcalde de barrio de Periedo, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una vaca como de cinco á seis años de edad, color avellana clara, levantada de gamas, estas oscuras y marcada la derecha con las iniciales J. P.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de ocho días, trascurrido este se procederá á su enagenación en subasta pública.

Cabezón de la Sal 14 de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El alcalde accidental, M. de Galvarriato.

## Ayuntamiento de Villafufre

En el pueblo de Villafufre de este

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	reos. . . . . Número de . . . . .	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Vehamiento . . . . . Plazo para el apro- Mes.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones . . . . . Pesetas
													Extensión. Hectreas.	Tasación Pesetas.	
562	Valderredible	Montemayor	Villamoñico	90	Hayas	90	En tres sacas de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal con-figurados.	Ysilla: N. fincas, Este Berzosilla, S. Lora, y O. Revellillas.	3	Hogares	Gratuita		290	232	322
563	Idem	Ebro y Ontanillas	Villanueva la Nía	»	»	»	»	»	»	»	Idem		578	462	462
564	Idem	La Mata	Villaverde	32	Roble y haya	32	Muertas y rodadas	Mataolbal: N. S. y O. fincas y E. Tejera	3	Idem	Idem		285	228	260
»	Idem	Camesia La Mata	Villota	»	»	»	»	»	»	»	Idem		370	300	300
»	Idem	Idem	San ta Ma-ria Valverde	»	»	»	»	»	»	»	Idem		125	100	100
»	Idem	Idem	San Martín de Valdelomar	»	»	»	»	»	»	»	Idem		370	300	300
»	Idem	Idem	San Andrés de Valdolemar	»	»	»	»	»	»	»	Idem		335	270	270
»	Idem	El Soto	San Martín de Elines	»	»	»	»	»	»	»	Idem		200	120	120

**SANTOÑA**

125	Lierganes	Caburga	Pámanes	60	Carrasco	60	Matarraza	Las Abrigas: N. Monte de San Vitores, E. y S. camino de Tocornal y O. monte Carcano	3	Hogares	Gratuita		135	108	168
													10	32	32

Número del monte	Ayuntamientos	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	Número de Esté-reos	Especies	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento..... Mes.	Objeto de la concesión	Clase de la subasta.	Día y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones..... Pesetas
													Hectreas.	Tasación Pesetas	
606	Comillas	Dehesa de Rubarabón	Comillas y otros												
607	Idem	Canal de Villeras	Idem										617	493	493
13	Lamason	Heyedo	Lamason	200	Roble	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		857	685	885
14	Idem	Arria	Idem y Herrierias	125	Idem	125	Idem	Idem	3	Idem	Idem		582	465	590
311	Peñarubia	Ajero	Peñarubia								Gratuita		30	24	24
312	Idem	Ajerino	Idem								Idem		94	76	76
313	Idem	Viesca, Tablada y Artea	Idem	100	Encina y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Idem		472	377	477
314	Idem	Canal de francos	Idem	100	Roble y haya	100	Idem	Idem	3	Idem	Idem		769	613	713
315	Idem	Canal del Toro	Idem								Idem		7	5	5
316	Idem	Santa Catalina y Lustran	Idem	50	Idem	50	Idem	Idem	3	Idem	Idem		348	277	327
317	Idem	Argüenzo	Idem y Peñamellera								Idem		177	142	142
47	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	50	Roble	50	Poda sin desca-bezamiento	Todo el monte.	3	Hogares	Gratuita		359	237	337
50	Idem	La Llaneta, Monte cillo y Bullero	Cosío								Idem		324	259	259
51	Idem	Cuesta y bron-	Idem								Idem				

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

AMOTMAE

54	Idem	Ingortos La fronto y las Mangas San Sebastián	50 Idem	50 Poda sin desca- bezamiento	To lo el monte.	3 Idem	Idem	27A	27A
55	Idem	Idem	4 V a r a s avella- no	30 En tre sa ca de pies menores de 35 c entí- metros de cir- cun fe ren cia	La Frente: N. E. S. y O. Sierra calva.	3 Idem	Idem	298	238 288
56	Idem	Monte Negro	Idem	»	»	3 Subasta	Idem	266	213 30 213
593	Udias	Cuesta Cana- les y Co- rona	Udias	200 Poda de árboles señalados	Las Pilancas, Llain, Molina de Alfonso y Cuesta Canales	3 Hogares	Gratuíta	375	300 500
593	Idem	Idem	40 Ar go ma y bre- zo	40	»	3	Tejera	40	40
77	Valdáliga	Cabie de s y Canal de San Anto- nio	Cabiedes	300 Poda de árboles señalados	Cruz de Agustín, Pozo Salado y Callejo	3 Hogares	Gratuíta	416	333 633
79	Idem	Caviña y Ca- nal cel To- ro	Labarces Lamadrid	100 Mrtas y rodadas	Todo el monte	3 Idem	Idem	444	458
80	Idem	Lamadrid	50 Roble	50 Poda sin desca- beamiento	Rozanías: Canal de Ma- rijuan y Canalbosa: N., E. y O. río y S. fincas	3 Idem	Idem	160	228
80	Idem	Idem	50 Idem	50 Muertas y roda- das	Todo el monte	3 Idem	Idem	446	357 657
82	Idem	Roiz	300 Idem	300 Idem	»	3 Idem	Idem	47	37 37
83	Idem	Larteme y Tasugueras	El Tejo	»	»	3 Idem	Idem	31	24 24
84	Idem	Canal de Lla- in	Treceño	»	»	3 Idem	Idem	323	258 408
85	Idem	El Escudo y Ruca	Idem	150 Idem	Idem	3 Idem	Idem		

137	Idem	Cabarga y Castillo	Sobremazas	50 Albor to y Carrasco	50 Matarraza	Resvaladero: N. y S. carretera de la Peña, E. Villamoroso, y O. monte Redondo.	3	Hogares	Idem	105	84	134
138	Idem	Los Cuetos	Idem	12 Roble	12 Poda sin descabezamiento	Cotizón: N. carretera nueva; E. camino real, S. y O. La Serena.	3	Idem	Idem	135	108	158
139	Idem	Somayor	Idem	12 Idem	12 Idem	Fanfarrosa: N. fincas, S. y O. terreno de Anaz y E. monte de Valdecilla.	3	Idem	Idem	18	14	26
189 (E)	Idem	Cabarga	San Vitores	30 Encina y Albor-to	30 Matarraza	Las Carreras: N. Hoyo la Torca, E: el Perahillo; S. carretera de los Caleros y O. monte de Pámanes.	3	Idem	Idem	23	18	30
145	Miera	Peña Herrera	Miera	»	»	»	»	»	Gratitua	1162	980	930
146	Idem	Rivera de Riomiera	Idem	»	»	»	»	»	Idem	80	64	64
150	Penagos	La Muñeca y la Bortosa	Cabarceno	40 Roble	40 Poda y corta de 20 troncos secos	Muñeca y la Bortosa: N. Quemada, E. y S. carretera y O. corta anterior.	3	Hogares	Gratitua	35	28	68
155	Idem	La Acebosa y El Seluco	Sobarzo	»	»	»	»	»	Idem	50	40	40
157	Idem	La Corte	Idem	»	»	»	»	»	Idem	19	15	15
194 (E)	Idem	La Verde	Cabarceno	»	»	»	»	»	Idem	9	7	7
188	Solórzano	Hoyo Corti-guero y Avellanal	Riaño	»	»	»	»	»	Gratitua	9	7	7
189	Idem	El Peñuco	Idem	»	»	»	»	»	Idem	2	2	2
190	Idem	La Gatuna	Idem	»	»	»	»	»	Idem	12	10	10
191	Idem	Regolfo y Al-sar	Solórzano	»	»	»	»	»	Idem	129	103	103

Ayuntamiento y en poder del alcalde de Barrio del mismo, se encuentra desde el día seis del actual un pollino de las señas siguientes: Como de cuatro á seis años de edad, color cano, rozado en el costillar izquierdo y con las orejas cortadas por la punta.

El que se crea su dueño puede recogerle dentro del término de diez días, pues pasados que sean despues de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL se rematará en pública licitación.

Villafufre á 15 de Septiembre de 1898.—El alcalde, Román Cagiga.

#### Ayuntamiento de Liérganes

El Ayuntamiento de Liérganes, en sesión de 18 de Octubre, acordó sacar á pública subasta la construcción de las obras para la conducción de aguas á dicho pueblo, con arreglo al plano y condiciones, que obran en Secretaría. Dicha subasta se verificará al terminarse los treinta días de insertarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Liérganes 20 de Septiembre de 1898.—Ruperto Martin.

#### Compañía del Canal de Castilla

##### Anuncio

De conformidad con lo anunciado en 14 de Mayo último, al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo, tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barca de Compañía tendrá lugar el día 22 del actual á las nueve de la mañana en las oficinas de la administración, sitas en la calle de Alfarreros, núm. 5, principal derecha.

Lo que se se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 13 de Septiembre de 1898.—El administrador, Plácido Sanchez Repiso.

#### Providencias judiciales

D. SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero

del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Cipriano Riaño Pérez, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero y vecino de Coa, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado á ingresar en la cárcel de este partido, y prestar declaración indagatoria en causa por hurto de leñas.

Por tanto, y habiendo decretado su prisión provisional, ruego á todas las autoridades y agentes de orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Es copia.—El Actuario, Marcelino Arango.

Don Fadrique Gómez de Toro, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Santander, número 29 y Juez Instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897 José Ceballos Cano, por falta de presentación á Cuerpo según R. O. de 21 de Abril último.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ceballos Cano, hijo de León y de Irene, natural de Tanos, partido judicial de Torrelavega de esta provincia, de oficio Comercio, soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba nada, boca regular, color claro, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, estatura 1'575 milímetros excedente de cupo del año 1897 y despues destinado á cuerpo para su instrucción.

Esta requisitoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante Juzgado de instrucción, Somorrostró, 8, piso 3.º, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le estoy instruyendo al efecto; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de este edicto será declarado en rebeldía.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares la busca y captura del referido recluta José Ceballos Cano, para en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este

Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander 14 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Fadrique Gómez.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor don Eustaquio Gutiérrez y Sainz, Juez de Instrucción de Villacarriedo en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, tiene acordado se cite á Agustín Magalde Argumosa, vecino que ha sido de Santander, en la calle de San Sebastián núm. 20 principal, para que el día doce de Octubre próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, para declarar en el juicio oral señalado para dicho día y hora en causa contra Ecequiel Gómez Arroyo y otros, sobre homicidio frustrado, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparece.

Y para que tenga lugar la citación expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Villacarriedo á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, F. Fidel Riancho.

#### CÉDULA DE CITACION

El señor don Eustaquio Gutiérrez y Sainz, Juez de Instrucción de este partido de Villacarriedo tiene acordado se cite á Juan Barquín Ruiz, vecino de San Roque de Riomiera; para que el día veintidos de Octubre próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, para declarar en el juicio oral señalado para dicho día, en causa contra Manuel Ortiz Ruiz, por lesiones á Carlos Ruiz, apercibiéndole con la multa de veinticinco á cincuenta pesetas sino comparece en justa causa.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Santander, expido la presente en Villacarriedo á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, F. Fidel Riancho.

DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente, y á virtud de lo acordado en auto de procesamiento dictado contra María Facunda Matienzo Ruiz, vecina de esta villa, en sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de patatas y pimientos, de una propiedad particular, se cita y llama, á una mujer, cuyo nombre, paradero y señas se ignoran, que el martes seis de los corrientes al medio día, y viniendo en dirección de La Nestosa á esta villa, en la carretera de Burgos, al sitio del Mazo, cerca de la casa que en esta repetida villa ocupa la María Matienzo, vendió á esta en precio de dos reales ó sean cincuenta céntimos, veintidos pimientos verdes, morrones y choriceros, única mercancía que conducía, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario de que queda hecho mérito, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ramales á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Vilariño.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Alejandro Fernández.

### CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relativa á la causa criminal que ante la misma pende sobre robo de dinero y efectos á Melquiades Carasa, vecina de Ceceñas, contra Felipe Iglesias Fernández y otro, tiene acordado se cite á dicho Felipe á medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinte de Octubre próximo y diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que como procesado declare en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada, apercibido de que si no lo verifica será reducido á prisión.

Santoña y Septiembre diez y seis de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

D. ELADIO GÓMEZ CALDERÓN  
Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel Peral, ausente en la republica de México, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de Santander y *Gaceta de Madrid*, se presente á constituirse en prisión y á prestar la correspondiente requisitoria en causa que se le instruye por embarque clandestino, apercibido si no lo hace que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, de referido procesado á disposición de este Juzgado.

Santander Septiem<sup>ro</sup> diez y siete de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don José, doña Dominica, doña Pilar y doña María Abascal Lavin, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en forma en los autos de juicio de abintestato promovido por el Procurador don Andrés María Ortiz, á nombre de doña Josefa Abascal Lavin, declarada pobre al efecto, á bienes de su padre don Manuel Abascal, vecino que fué de Arredondo, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Vilariño.—D. O. de S. S.<sup>a</sup>, Sergio Coca.

## Anuncios particulares

Compañía del ferrocarril Minero  
CASTRO-ALEN

En Junta general extraordinaria celebrada por esta Compañía en el día de hoy, se ha acordado aumentar el capital social creando *mil acciones especiales* de á 500 pesetas

cada una, que disfrutarán durante 25 años de un interés fijo de 4 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, participando además de los mismos beneficios que las otras 3.000 acciones que constituían hasta la fecha el capital de la Compañía.

Facultado ampliamente el Consejo para llevar á cabo esa emisión de acciones especiales y para proceder á la colocación de las mismas, ha acordado que solo se admitan los pedidos que hagan los actuales accionistas y los garantizantes ó sus causahabientes de débitos de la Compañía, previniéndoles que deben hacerlos hasta el día 25 inclusive del actual, en que se cerrará la suscripción, bien en estas oficinas, ó en Bilbao en las de don J. Rufino de Urúbuo, calle de la Estación número 2, donde se les facilitarán impresos, siendo indispensable que los solicitantes señalen la cantidad de acciones que deseen adquirir, bajo la inteligencia de que la emisión se hace á la par y que la adjudicación se sugetará á las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Se concederá á los accionistas una acción especial por cada tres que posean de las actuales.

2.<sup>a</sup> El sobrante, si le hubiere, se distribuirá en sucesivas partes iguales, empezando por los pedidos de menor cuantía, entre los garantizantes que hubiesen solicitado mayor número de acciones que las que les corresponden como meros accionistas.

Y 3.<sup>a</sup> El resto de acciones, caso de haberle, se distribuirá entre los accionistas en proporción al número que les falte por cubrir del pedido que hubieren hecho.

El pago se efectuará en los siguientes plazos:

Pesetas 125 á la adjudicación.

» 125 el 31 de Octubre próximo

» 125 el 30 de Noviembre »

» 125 el 31 de Diciembre »

A los suscriptores que deseen anticipar los gastos, se les hará un descuento de 4 por 100 anual.

Las acciones especiales que se emiten participarán de los beneficios que pudiera haber en el presente ejercicio social y llevarán para el interés fijo el cupón de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1898.

Castro Urdiales 14 de Septiembre de 1898.—El Presidente del Consejo, Mateo Gómez.

SANTANDER

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA  
Lope de Vega, núm. 4